



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Las problemáticas que afectan a los adolescentes de la Argentina en general y a los de la Provincia de Río Negro en particular, ha obligado a proponer estrategias de intervención que intenten transformar esas problemáticas en oportunidades.

Se entiende que la exclusión social es un proceso, no una condición, que las fronteras cambian y quienes están excluidos e incluidos pueden variar con el tiempo, dependiendo de la educación, cuestiones sociales, los prejuicios, las prácticas empresariales y en gran medida de las políticas públicas.

Dentro de los lineamientos de política social del área de Promoción Familiar del Ministerio de Familia, se han establecido estrategias de intervención comunitaria para atender diversas problemáticas que presenta nuestra sociedad.

El programa de Problemáticas Sociales complejas del Ministerio de Familia, ha diseñado en forma conjunta con la Dirección de Salud Mental Comunitaria del Ministerio de Salud, el Programa de Espacios Comunitarios de Integración Social de día (ECIS), que propone realizar trabajos interdisciplinarios e intersectoriales y generar un sistema de intervención articulado e integral poniendo en marcha estrategias de socialización e integración comunitaria.

Su diseño responde a la necesidad de crear políticas públicas que aborden la problemática adolescente-juventud en situación de vulnerabilidad psico-social, enmarcado en leyes nacionales y provinciales de protección de la niñez y adolescencia.

En la Provincia de Río Negro funcionan nueve ECIS en las localidades de Allen, Villa Regina, Ingeniero Huergo, Ingeniero Jacobacci, San Antonio Oeste, Catriel, Río Colorado, Lamarque, Viedma.

En San Carlos de Bariloche el ECIS, esta en etapa de organización y de articulación con las instituciones, para comenzar en los próximos meses.

El Ministerio de Familia coordina, administra y realiza el seguimiento y el acompañamiento de los técnicos de cada ECIS, además contrata a los operadores y talleristas de cada uno de los centros, establece convenios



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

con los municipios, los cuales se encargan de los espacios físicos para el funcionamiento de los mismos.

Algunos de los objetivos del programa:

- Generar un espacio en el que se implementen estrategias preventivas promocionales brindando contención temporal a adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad psico-social.
- Favorecer la apropiación de conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas.
- Consolidar un espacio de vinculación con sus pares, la familia, la comunidad y sus referentes significativos.
- Favorecer el proceso autónomo de definición de la identidad, propiciando la construcción de un proyecto de vida.

Las actividades de los centros se organizan en talleres, favoreciendo la interacción grupal, la participación y la reflexión colectiva respecto a las temáticas.

Los talleres no constituyen un fin en sí mismos, son la herramienta que nos permiten generar otro tipo de vínculo para favorecer el desarrollo de las potencialidades como ciudadanos.

Entre los talleres que se han desarrollado o se están desarrollando actualmente podemos citar: artesanías, salsa, apoyo escolar, música, cocina, gimnasia aeróbica, fútbol, karate, empaque y selección de fruta, albañilería, guitarra, vida en la naturaleza, carpintería, danzas, talabartería, murga, lectura, electricidad, plomería, talleres para padres, talleres de reflexión, instalaciones de gas, pirograbado, peluquería, reciclado y reparación de ropa, panificación, ajedrez, radio, telar, jardinería, percusión, canotaje, herrería y flauta.

Por ello:

Autor: Gabriela Analia Buyayisqui

Firmante: Rodolfo Rubén Lauriente



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, educativo y comunitario el V Encuentro Provincial del Programa de Espacios Comunitarios de Integración Social (ECIS) desarrollado por la Subsecretaría de Promoción Familiar del Ministerio de Familia, los días 29, 30 de septiembre y 1 de octubre del corriente año, en la localidad de Ingeniero Jacobacci

Artículo 2°.- De forma.